

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G100900417

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 284/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 10 de Julio de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

JMNG/CAGS/HMAP/MLFNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Recibi original y Formatos
20-Abril-2017

OFICIO N° MICH/GA/04/3117/2017
BITÁCORA: 16/G1-0090/04/17

Morelia, Michoacán, 18 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Abril de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/7255/2014 de fecha 21 de Octubre de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2.- La Totalidad del sobrante del P.R.D. El Mayorazgo, Senguio, D-16-080-MAY-002/14, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 7.898 Metros cúbicos	1	162	162	17264180	17264180
2.- La Totalidad del sobrante del P.R.D. El Mayorazgo, Senguio, D-16-080-MAY-002/14, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 25.049 Metros cúbicos	3	163	165	17264181	17264183
2.- La Totalidad del sobrante del P.R.D. El Mayorazgo, Senguio, D-16-080-MAY-002/14, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 47.357 Metros cúbicos	4	166	169	17264184	17264187
2.- La Totalidad del sobrante del P.R.D. El Mayorazgo, Senguio, D-16-080-MAY-002/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 12.807 Metros cúbicos	1	170	170	17264188	17264188
2.- La Totalidad del sobrante del P.R.D. El Mayorazgo, Senguio, D-16-080-MAY-002/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 29.470 Metros cúbicos	3	171	173	17264189	17264191
2.- La Totalidad del sobrante del P.R.D. El Mayorazgo, Senguio, D-16-080-MAY-002/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 67.653 Metros cúbicos	6	174	179	17264192	17264197
2.- La Totalidad del sobrante del P.R.D. El Mayorazgo, Senguio, D-16-080-MAY-002/14, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 88.409 Metros cúbicos	7	180	186	17264198	17264204
2.- La Totalidad del sobrante del P.R.D. El Mayorazgo, Senguio, D-16-080-MAY-002/14, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 541.226 Metros cúbicos	45	187	231	17264205	17264249

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° MICH/GA/04/3117/2017

BITÁCORA: 16/G1-0090/04/17

Morelia, Michoacán, 18 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. | Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Senguio, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO